	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 6
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0102-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniera
Arlet Vargas Morales, Jefe a.i.
Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación
Departamento de Agroquímicos y Equipos

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-033-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.14.6.1, N° 2.14.6.2, N° 2.15.6.1, N° 2.16.6.4, N° 2.22.6.3, N° 2.22.6.4, N° 2.23.6.1, N° 2.23.6.2 y N° 2.23.6.3, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2017.

Estimada señora:


Por medio del oficio AI-SFE-193-2017 del 13 de setiembre de 2017, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-005-2017, que contiene los resultados del estudio de carácter especial orientado a “Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE”.

Por medio del oficio AI-0064-2019 del 24 de julio de 2019, la Auditoría Interna remitió el informe de seguimiento AI-SFE-SS-INF-013-2019, mediante el cual se informó sobre el estado de atención de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría AI-SFE-SA-INF-005-2017; sin embargo, en nuestros sistemas de información no se registran datos asociados a la atención del citado oficio.

Asimismo, este órgano de fiscalización como parte integral del alcance de la auditoría de sistemas de información que se realizó en el año 2019, incorporó el seguimiento a la atención de la recomendación que debe gestionar la URAEA; generando como resultado que las recomendaciones N° 2.14.6.1, N° 2.14.6.2, N° 2.15.6.1, N° 2.22.6.3, N° 2.22.6.4, N° 2.23.6.1, N° 2.23.6.2 y N° 2.23.6.3 no habían sido atendidas. Con el oficio AI-0131-2019 del 28 de octubre de 2019 (se remitió copia a la URAEA), se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-005-2019 que contiene los resultados de ese estudio.

En esta oportunidad, el servicio de seguimiento está vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.14.6.1, N° 2.14.6.2, N° 2.15.6.1, N° 2.16.6.4, N° 2.22.6.3, N° 2.22.6.4, N° 2.23.6.1, N° 2.23.6.2 y N° 2.23.6.3 contenidas en el citado informe de auditoría; el cual se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de las citadas recomendaciones, se describe en el anexo adjunto a la presente comunicación.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 6
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0102-2021

Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. URAEA

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:


- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-005-2017

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ¹				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.14.6.1	31/03/2018	Oficio TI-061-2018 Oficio TI-ADS-023-2018		√			
2.14.6.2	Sin dato	Sin referencia			√		
2.15.6.1	28/02/2018	Sin referencia			√		
2.16.6.4	31/12/2018	Sin referencia			√		
2.22.6.3	Sin dato	Sin referencia			√		
2.22.6.4	31/03/2018	Sin referencia			√		
2.23.6.1	31/03/2018	Oficio TI-ADS-023-2018			√		
2.23.6.2	31/03/2018	Oficio TI-ADS-023-2018			√		
2.23.6.3	31/03/2018	Oficio TI-ADS-023-2018			√		

¹ Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 6
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0102-2021

Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. URAEA

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, la administración únicamente aportó los documentos que se citan en el cuadro contenido en el numeral 1.1.1 anterior; información insuficiente para visualizar la gestión emprendida con relación a la atención de las respectivas recomendaciones.

Como resultado de la auditoría de sistemas de información realizada en el 2019 (informe AI-SFE-SA-INF-005-2019), la cual se realizó con el apoyo del Despacho Carvajal & Colegiados, con relación a la recomendación N° 2.14.6.1 la Jefatura de la URAEA señaló “... Cabe mencionar que, mediante el oficio TI-0030-2019, la UTI remite la documentación generada como contraparte técnica del proyecto, de modo que esta se incorpore al expediente, y se indica a la URAEA que se va a seguir compartiendo la información generada.”. No obstante, como producto de esa auditoría, se determinó que la URAEA no había efectuado una revisión para determinar si la información suministrada por la UTI es suficiente y la requerida para unificar el expediente.


Con relación al resto de las recomendaciones sujetas a seguimiento en el año 2019, la Jefatura de la URAEA señaló lo siguiente: “... desconocía dicho informe, por lo que no ha realizado gestiones para cumplir con la recomendación.”.

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la URAEA suministre información con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, situación que le permitirá a esta Auditoría Interna contar con los elementos suficientes para cerrar las mismas, según corresponda. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando que la URAEA no atendió el requerimiento contenido en el oficio AI-0064-2019 ni se pronunció con relación al estado asignado a las citadas recomendaciones, según el informe de auditoría comunicado con el oficio AI-0131-2019, pero, sobre todo, tomando en cuenta la antigüedad de las recomendaciones; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los comentarios descritos en el numeral 1.1.3 anterior, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento. No obstante, en la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 6
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0102-2021

Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. URAEA

permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.


Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: Ing. Fernando Araya Alpizar, Jefe a.i. Departamento de Agroquímicos y Equipos
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	5 de 6
		Rige:	01-07-2020

Oficio: AI-0102-2021

Informe Preliminar de Seguimiento: AI-SFE-RPS-033-2021

ANEXO

Oficio: AI-SFE-193-2017

Informe de auditoría: AI-SFE-SA-INF-005-2017

Descripción: “Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE”.

Asunto: Descripción el propósito de las recomendaciones sujetas a seguimiento.


Recomendación 2.14.6.1: Revisar los expedientes que mantiene la URAEA y la UTI respecto al proyecto del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE, con el fin de identificar qué documentos se encuentran en el expediente complementario que posee la UTI y que no han sido incorporados al expediente oficial de la URAEA, situación que debe permitir actualizar este último expediente.

Recomendación 2.14.6.2: Adoptar las medidas necesarias, con el fin de identificar las minutas e informes de avance que no fueron firmados en su oportunidad, situación que debe permitir gestionar la suscripción de los mismos. En forma consecuente, se deben girar las instrucciones necesarias para que los documentos que requieran firmas para su oficialización, entre ellos minutas e informes de avance, sean firmados e incorporados oportunamente en el expediente oficial del proyecto que se mantiene bajo la custodia y administración de la URAEA.

Recomendación 2.15.6.1: Valorar si el expediente del proyecto del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE podría ser depurado, en lo aplicable, considerando lo establecido en el “Procedimiento de conformación y foliación de expedientes” (DAF-SG-PO-05), con el fin de que la conformación e integración del mismo responda a sanas prácticas administrativas. En ese sentido, se deberá gestionar lo siguiente: a) De ser favorable la decisión adoptada, se giren las instrucciones necesarias a efecto de que se depure y actualice el expediente oficial del proyecto. En esta gestión la URAEA deberá valorar si solicita asesoría a la Encargada del Archivo Central Institucional. b) En la eventualidad de que se desestime la aplicación de dicho procedimiento, se deberá documentar y fundamentar la decisión adoptada.

Recomendación 2.16.6.4: Remitir los informes de avance a la Unidad de Tecnologías de la Información, a efecto de que sean analizados y según corresponda, se reciban las observaciones y/o recomendaciones que retroalimenten el proceso, y/o se adopten oportunamente las medidas que pudiesen corresponder. Este tipo de resultados y decisiones deben formar parte de los temas que se analicen y documenten como parte de las sesiones de seguimiento del proyecto que se lleven a cabo.

Recomendación 2.22.6.3: Efectuar una valoración de las inconsistencias identificadas en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización (Ver Anexo 01: Inconsistencias en la información almacenada en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización y Anexo 02: Seguimiento a inconsistencias en la información almacenada en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización identificadas en el informe N°AI-SFE-SA-

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	6 de 6
		Rige:	01-07-2020

INF-003-2013) con el fin de establecer un plan de acción que defina plazos, responsables y las actividades que permitan lo siguiente:

2.22.6.3.1 Revisar los controles de ingreso de datos en el Sistema de Insumos y Fiscalización con el fin de que se implementen las mejoras requeridas para minimizar el ingreso de datos inconsistentes.

2.22.6.3.2 Depurar las inconsistencias de la base de datos del sistema.

Recomendación 2.22.6.4: Efectuar una revisión de los expedientes físicos de registro correspondientes a la muestra revisada y que presentaron diferencias respecto a la información almacenada a nivel de base de datos, con el fin de que se determine cuál es la correcta y se corrija el error en alguna de las dos fuentes. Se somete a valoración de la administración hacer extensiva esta revisión al resto de expedientes, según corresponda.

Recomendación 2.23.6.1: Efectuar una valoración de las inconsistencias identificadas en la base de datos del Sistema Tracking con el fin de establecer un plan de acción que defina plazos, responsables y las actividades que permitan lo siguiente:

2.23.6.1.1 Revisar los controles de ingreso de datos en el sistema con el fin de que se implementen las mejoras requeridas para minimizar el ingreso de datos inconsistentes.

2.23.6.1.2 Depurar las inconsistencias de la base de datos del sistema.

Recomendación 2.23.6.2: Efectuar una revisión de las funcionalidades actuales del sistema Tracking, con el fin de valorar la factibilidad de tomar alguna de las siguientes decisiones:

2.23.6.2.1 Gestionar la implementación de las mejoras funcionales requeridas en el sistema de manera tal que pueda generar resultados y estadísticas reales.

2.23.6.2.2 Oficializar la Base de Oficiales de Registro (herramienta en MS Excel) y establecer lineamientos formales para su actualización y revisión, considerando la comparación periódica de la información que se registra en dicha herramienta con respecto a la contenida en la base de datos del sistema Tracking y se efectúen las depuraciones correspondientes.

2.23.6.2.3 Considerar alguna otra alternativa que permita a la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación obtener estadísticas reales de los trámites registrados en el sistema Tracking y su estado de atención.

Recomendación 2.23.6.3: Generar un documento que enliste las estadísticas que genera la Base de Oficiales de Registro, así como una descripción de las mismas, de manera tal que se incluyan dentro de los requerimientos de reportes, informes y estadísticas del sistema en desarrollo de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE.